

180337



180337

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B25
SUBCLASE C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO CONDE MONGE

RESIDENCIA: "Villa Encarnación" C/ Vitoria s/n.

Colonia Los Angeles - Campamento - MADRID-11

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA EL CLAVADO GUIADO DE
PUNTAS PEQUEÑAS"

Prioridad: Patente n.º del

AR/RJ.

2
180337



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



180337

1

El invento se refiere a un dispositivo merced a cuya colaboración es posible llevar a cabo el clavado de puntas o clavos de muy pequeñas dimensiones, conduciendolas de manera que se hinquen en situación perfectamente perpendicular a la superficie que las reciba y practicamente sin que exista desconchadura alguna en el punto de aplicación.

5

10

En la actualidad son ya conocidos diversos dispositivos que tienen por finalidad ayudar en la operación de clavar una punta sobre una superficie dura, guiando dicha punta sobre su introducción en la superficie receptora.

15

Los dispositivos conocidos, en líneas generales, se constituyen mediante un soporte tubular que está cerrado por uno de sus extremos, excepción hecha de un pequeño orificio previsto para permitir el paso de la punta o clavo, y que se encuentran abiertos por el extremo contrario para recibir un elemento percutor a través del cual pueda golpearse el clavo para su introducción en la superficie receptora, estando dicho clavo guiado por el pequeño orificio antes aludido.

20

25

Los dispositivos conocidos, sin embargo, adolecen del inconveniente de que la sujeción del clavo no es lo bastante buena como para evitar que este se doble, si la superficie receptora es muy dura, y además no permiten un manejo muy facil por parte del usuario, que debe poseer un cierto grado de habilidad. Por otra parte no siempre cuentan con medios adecuados como para garantizar una introducción del clavo en situación perfectamente perpendicular a la superficie que lo reciba.

30

El nuevo dispositivo que se propone soluciona -

12 MAY 1918



180337

1 todos los problemas apuntados, de una manera extremadamente sencilla.

5 Su principio funcional es el mismo que el de los dispositivos conocidos. Es decir se constituye a partir de un soporte tubular que está abierto por uno de sus extre-
10 mos para recibir a un miembro percutor y que por el extremo contrario se encuentra cerrado excepción hecha de un pequeño orificio para permitir la introducción del clavo que ha de resultar golpeado a través del ya citado miembro per-
15 cutor. Sin embargo tanto el soporte tubular, como el miembro percutor han sido modificados con vistas a obtener un funcionamiento más efectivo, y el soporte tubular se ha pro-
visto de una amplia base plana con la colaboración de la -
cual queda perfectamente garantizada una introducción per-
pendicular del clavo.

Para que se comprendan más fácilmente las caracte-
rísticas del dispositivo que la invención propone se acom-
pañá con la presente Memoria una hoja de dibujos en cuyas -
diferentes figuras aparece reflejado lo siguiente:

20 La figura 1ª representa una vista en alzado del soporte tubular del dispositivo de guiado construido de -
acuerdo con el invento, llevando dicho soporte tubular in-
corporada la base destinada a favorecer la entrada perpen-
dicular del clavo.

25 La figura 2ª representa una segunda vista en al-
zado lateral del soporte tubular con la base plana, tomada
de manera que se vea un amplio corte que presenta en una -
zona media de su extensión.

30 La figura 3ª representa una vista en planta su-
perior del soporte tubular con su base plana.

180337



1 La figura 4ª representa una vista en alzado lateral, parcialmente seccionada, del miembro percutor que se dispone en combinación con el soporte tubular.

5 La figura 5ª representa una vista en planta superior del miembro percutor.

 La figura 6ª representa una vista lateral, parcialmente seccionada, del conjunto del dispositivo aplicado a la clavazón de una punta sobre una superficie vertical.

10 La figura 7ª, finalmente, representa la forma en la que el clavo introducido en la superficie vertical queda dispuesto para su uso.

 Basicamente, de acuerdo con lo que ya se ha expresado y claramente se observa a través de los dibujos que se acaban de comentar, el dispositivo que se propone se constituye mediante la asociación de un soporte tubular 1 y un miembro percutor 5, capaz de discurrir axialmente por el interior del mencionado miembro tubular.

20 La originalidad del dispositivo estriba, según anteriormente se dijo, en las características concretas que presentan estos dos elementos, que posibilita una forma de trabajo más efectiva y más cómoda.

25 Como en las figuras 1ª a 3ª se puede comprobar, el miembro tubular 1 se encuentra abierto por uno de sus extremos, de la manera habitual, y presenta cerrado su extremo contrario a través de la propia base 2, que constituye su medio para asentarse perpendicularmente sobre la superficie donde se piense instalar el clavo o la punta de que se trate. Por supuesto el soporte tubular 1 emerge perpendicularmente de la base 2, y dicha base 2 dispone de un orificio

30

700557

12 MAY 1972



1

5

10

15

20

25

30

3, axialmente situado en relación con el soporte tubular, para permitir el paso de la punta.

En las figuras 1ª y 2ª se observa tambien que el soporte tubular 1, presenta en una zona media de su extensión, un amplio corte 4 que pone en comunicación su cavidad interna con el exterior. Dicho corte 4 tiene por objeto que pueda asirse a su través el miembro percutor 5, con objeto de retenerlo contra desplazamientos axiales.

El miembro percutor 5, por su parte, presenta en su extremo inferior un taladro ciego 6 de diámetro en consonancia con el orificio 3 de la base 2, y en consecuencia adecuado para el calibre de las puntas a las que aplique el dispositivo.

Como facilmente se puede comprender mediante la observación de la figura 6ª, la organización apuntada permite que durante el clavado de una punta 8 sobre cualquier superficie receptora 7, ocupe ésta la posición que ocupe, la punta queda orientada perpendicularmente a la misma.

Por otro lado, dada la circunstancia de que dicha punta queda comprendida en parte dentro del taladro - 6 previsto en el extremo inferior del miembro percutor 5, se hace practicamente imposible que dicha punta se doble durante los golpes destinados a su clavazón, pese a que la superficie receptora 7 sea muy dura.

El corte 4 practicado en el soporte tubular 1 permite, una vez colocada la punta 8 en el dispositivo, para proceder luego a su clavado en la superficie receptora, mantener al miembro percutor 5 en la postura deseada para que el clavo asome en la medida precisa para poder apuntarlo. Tambien permite retener al percutor 5 contra retrocesos des



180337

1

pues de cada golpe, llevándose a cabo el clavado tan comodamente como si se trabajara con una punta de mayor tamaño y sin la intervención de ningún dispositivo de guiado.

5

En la figura 7^a se aprecia que una vez instalado el clavo 8 en la superficie receptora 7, puede serle montada a presión una cabeza postiza 9 con cuya colaboración se lleve a cabo el colgado de los más diversos artículos.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

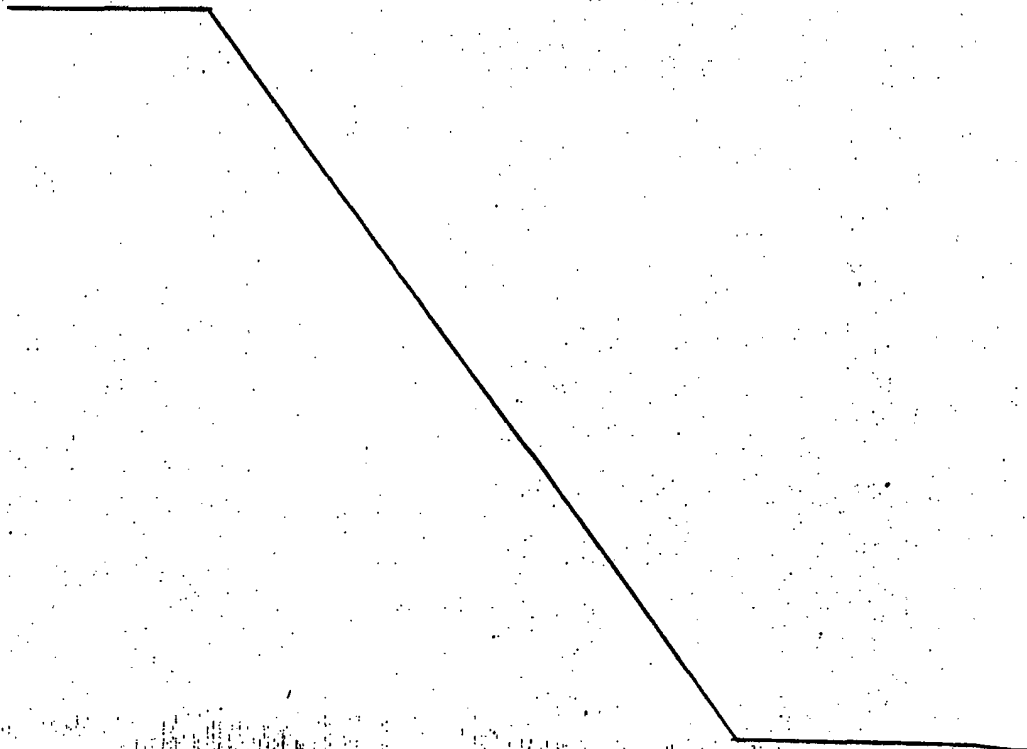
15

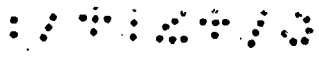
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





12 MAY 1972



- 8 -
180337

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 9 -
180337

12 MAY 1972



1
2a.- DISPOSITIVO PARA EL CLAVADO GUIADO DE PUN-
TAS PEQUEÑAS, que siendo del tipo de los que comprenden un
soporte tubular para un miembro percutor de mayor longitud,
cuyo soporte se encuentra cerrado por uno de sus extremos,
5 excepción hecha de un pequeño orificio axial que permite -
el paso de una punta o clavo de diámetro sustancialmente
más pequeño que el percutor, a cuya salida se opone en -
cambio, se caracteriza esencialmente porque dicho orificio
se encuentra establecido en una placa laminar plana, a una
10 de cuyas caras se encuentra solidarizado en situación per-
pendicular el soporte tubular, y porque en tal soporte se
ha previsto una abertura lateral para permitir la sujeción
manual desde el exterior del miembro percutor, que, por su
parte, presenta axialmente, practicado por su extremo in-
15 terno, un orificio ciego de longitud inferior y diámetro
equivalente a los que corresponden a las puntas o clavos
a cuyo hincado se aplique el conjunto.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
20 "DISPOSITIVO PARA EL CLAVADO GUIADO DE PUNTAS PEQUEÑAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de Mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

1

5

10

15

20

25

30

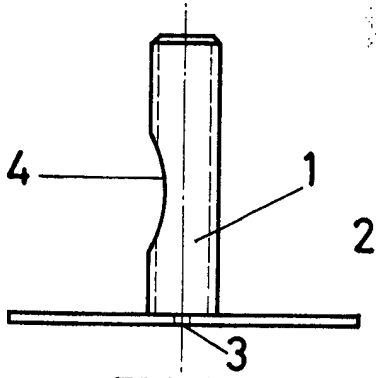


FIG. 1

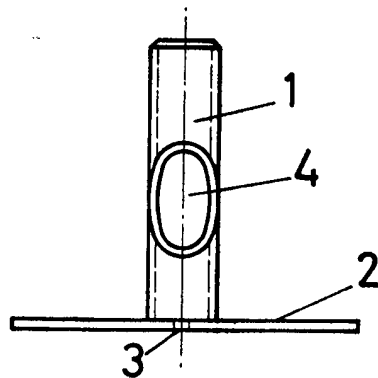


FIG. 2

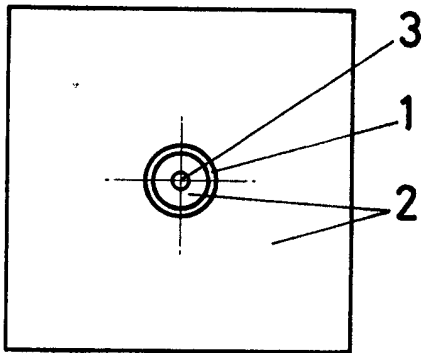


FIG. 3

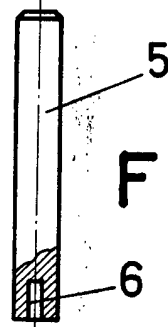


FIG. 4

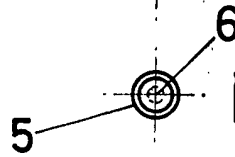


FIG. 5

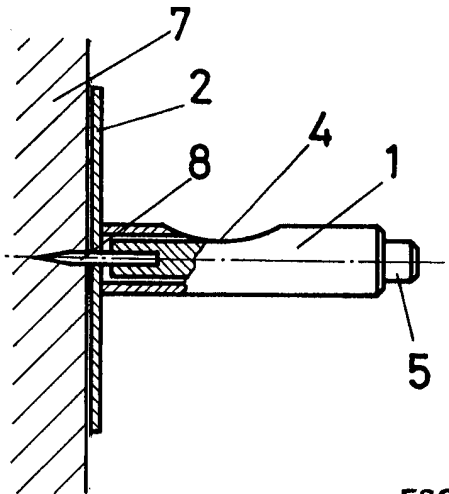


FIG. 6

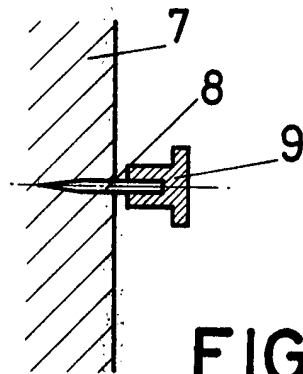


FIG. 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Mayo

de 197 2

BERNARDO UNGRIA

P. P.